



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 16 dieciséis de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340 y 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que el presente expediente se encuentra debidamente integrado y al no existir trámite pendiente en autos, **se declara cerrada la instrucción.**

SEGUNDO. En consecuencia del punto anterior, con fundamento en el artículo 341, fracciones IV y V del Código Electoral local, procédase a formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del pleno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Notifíquese Humberto Lugo Salgado, representante propietario del partido Morena en su carácter de denunciante y a Carlos Muñiz Rodríguez en su carácter de denunciado, en sus respectivos domicilios físicos y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de su cuenta de correo institucional y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Victor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe